SESION ESPECIAL

En la ciudad de Gral. Madariaga, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la Presidencia de su Titular, Sra. Lía Ester Angelinetti, once Sres. Concejales, anotándose la ausencia con aviso del Sr. Concejal Garmendia Orlando Jorge, constancia que se registra a fojas 56 del Libro de Asistencia.-

Sra. Pte.: Vamos a dar comienzo a la Sesión Especial del día de la fecha dando lectura por Secretaría al Decreto de Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).-

A. Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. Expte. del D.E. 719/96 Interno 2843. Proyecto de Ordenanza proponiendo Nómina de Mayores Contribuyentes.-

Sra. Pte.: Está a consideración el punto A. Los Sres. Concejales tienen la palabra. Tiene la palabra el Concejal Latuf.-

Sr. Conc. Latuf: Si, Sra. Pte. para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal, corresponde a este H. Cuerpo analizar si todos los convecinos inscriptos en el Registro se encuentran en condiciones de ser mayores contribuyentes. La Comisión, al analizar la nómina elevada por el D.E. encontró que todos con excepción de uno se hallan en condición de serlo y por ello propone se apruebe la lista presentada con esa única excepción. Quiero destacar que los plazos previstos estipulan que, luego vencido el plazo para la inscripción el 15 de mayo, la nómina debe ser elevada por el D.E. para el tratamiento por el H.C.D. Recibiera el Expediente y ya estamos omitiendo el dictamen. La demora obedeció únicamente al tiempo que demandó confirmar con el D.E. que el mayor contribuyente eliminado de la lista original, no figura inscripto en este Municipio como contribuyente en ninguna tasa. Creemos habrá obrado con la mayor celeridad que nos fuera posible, dentro de los tiempos que maneja este Honorable Concejo. Adelanto el voto favorable del Bloque que presido.-

Sra. Pte.: Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra. Ponemos a votación. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD, queda sancionada la ordenanza n° 838, que obra a fojas 1713 y 1714 del Libro Anexo. Habiendo concluido el Orden del Día de la Sesión Especial, la damos por finalizada.-